



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.



REFERENTE NORMATIVO

GJ-FT 01 V1

Con el Normograma Institucional usted podrá consultar la compilación de normas, doctrinas y jurisprudencia asociadas a los temas propios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Con esta herramienta se busca mejorar el grado de oportunidad en la prestación de nuestros servicios a través de la publicación y difusión de las normas y los conceptos vigentes que generemos para la gestión de las políticas públicas a cargo de la entidad.

Este referente normativo será actualizado de manera recurrente y siempre disponible.

NORMA	EMITIDA POR	OBJETO DE LA NORMA	CAMPO DE APLICACIÓN
Acuerdo 641 de 2016	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones	El presente Acuerdo tiene como finalidad fusionar como "Subredes" las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. Cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital de conformidad con el artículo 25 del presente Acuerdo.
Resolución 091 de 2016	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Por medio de la cuál se conforma y reglamenta el Comité de Conciliación y de Defensa Judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Los miembros del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y los servidores públicos que intervengan en sus sesiones, calidad de invitados, obrarán inspirados en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficiencia, celeridad e imparcialidad y tendrán como propósito fundamental proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público.
Resolución 770 de 2016	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Por la cuál se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera no Tributaria de Competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	La presente Resolución adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera no Tributaria de Competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. conformada por las unidades prestadoras de servicios de salud: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y el Tunal.
Acuerdo 114 de 2003	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos	Las Entidades del Distrito Capital deberán impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y, formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos para su aprovechamiento.
Acuerdo 197 de 2005	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.	Las Entidades del Distrito Capital deberán impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y, formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos para su aprovechamiento.
Acuerdo 287 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos	El presente Acuerdo tiene como finalidad orientar las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, en los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de Bogotá.

Acuerdo 333 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental.	Implementétese en todas las Entidades del Distrito Capital, la figura de Gestor Ambiental, con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades del Distrito.
Acuerdo 392 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones.	La Administración Distrital mediante un Comité Interinstitucional integrado por las Secretarías Distritales de Ambiente, Desarrollo Económico, Gobierno, Hábitat y Educación, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Ambiente, implementarán acciones tendientes a mejorar e incentivar los hábitos de consumo responsable en los ciudadanos y ciudadanas y las entidades del Distrito, de manera permanente.
Acuerdo 397 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	en donde se establecieron los lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	La Administración Distrital formulará el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos de la ciudad, como estrategia de gestión, planificación y control, que le permita a la ciudad la evaluación de la vulnerabilidad actual, los riesgos climáticos futuros, y la integración de las diferentes acciones de mitigación y adaptación, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sostenible de ciudad.
Acuerdo 418 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones	La Administración Distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de techos, terrazas verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter Distrital y privados nuevos o existentes de la Ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático.
Circular 16 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Seguimiento a los controles de advertencia.	Seguimiento controles de advertencia de la Contraloría Distrital - Veeduría Distrital
Circular 035 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Estandares e indicadores de tramites y servicios	Oportunidad de respuesta en los tramites
Circular 112 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Instructivo parágrafo del artículo 12 del Decreto Distrital 655 de 2011	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Circular 160 de 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Lineamientos para la elaboración y consolidación de los informes que deben presentar los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces al/la Alcalde/sa Mayor, en virtud del Acuerdo de Gestión que suscriban.	Relación de los diferentes informes que haya Presentado y publicado, en cumplimiento de sus funciones y sobre la ejecución del programa Anual de Auditorías.

Decreto 1757 de 1994	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicios de salud, participación ciudadana, servicios de atención al usuario a la comunidad y sistemas de atención e información a usuarios y atención de las sugerencias de los afiliados.	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Decreto 723 de 1997	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se dictan las disposiciones que regulan algunos aspectos de relaciones entre las entidades territoriales, la EPS y los prestadores de servicios de salud. La EPS debe disponer de mecanismos permanentes para atender las quejas y reclamos de los afiliados y la IPS deben tener servicios de atención al usuario	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Decreto 3102 de 1997	Alcaldía Mayor de Bogotá	por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a remplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.
Decreto 959 del 2000	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".	Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares.
Decreto 1609 de 2002	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	El presente decreto aplica al transporte terrestre y manejo de mercancías peligrosas, los cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. El manejo y transporte se considera tanto en condiciones normales, como las ocurridas en accidentes que se produzcan durante el traslado y almacenamiento en tránsito.
Decreto 1713 de 2002	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	El presente Decreto establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.

Decreto 506 de 2003	Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA	Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional", dispone en su artículo segundo que su objeto es "...mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, mediante la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y de la integridad del medio ambiente, la seguridad vial y la simplificación de la actuación administrativa en relación con la Publicidad Exterior Visual. La Ley deberá interpretarse y aplicarse teniendo en cuenta los anteriores objetivos
Decreto 175 de 2004	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Decreto 400 de 2004	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.	El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.
Decreto 332 de 2004	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Se realizan actividades de prevención frente a factores críticos dentro del marco de la reducción y mitigación del riesgo a nivel local a través de educación comunitaria desde el comité local de emergencias. Se organiza el recurso humano mediante administración de la disponibilidad para garantizar la respuesta oportuna de los emergencias y eventos de interés en salud pública.
Decreto 3518 de 2006	Alcaldía Mayor de Bogotá	Decreto 3518 De 2006 Crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública;	Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico Laboratorio Clínico interviene en el diagnóstico de eventos de notificación obligatoria tales como: Sífilis gestacional y congénita, Tuberculosis, Malaria, Leéis manía, VIH en maternas. También interviene en la toma de muestras de Tos ferina, H1N1, Parotiditis entre otras.
Decreto 083 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establece la administración, organización y funcionamiento del Sistema de Identificación y clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - Sisbén-, en el Distrito Capital.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Decreto 339 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Referente al Plan Nacional de Salud Pública 2007–2010, define metas y responsabilidades en la vigilancia de salud pública y establece en el objetivo no. 8 el mejoramiento de la seguridad sanitaria y ambiental.	Teniendo en cuenta la clasificación de amenaza en salud pública, se realiza inclusión de éste componente en los planes de contingencia institucionales a través de acompañamientos a diferentes establecimientos que funcionan en la localidad.

Decreto 365 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se regula la emisión de actos administrativos, conceptos, solicitudes y traslados de las Entidades Distritales y se dictan otras disposiciones	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Decreto 508 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Decreto 508/2007 política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá D.C. 2007- 2015	Acciones integrales de sisvan
Decreto 581 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, y se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones del Alcalde Mayor en materia de representación judicial de Bogotá D.C.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Decreto 1575 del 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.
Decreto 345 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se reglamenta el Proyecto Gratuidad en Salud del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2008 - 2012 "Bogotá positiva para vivir mejor", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 308 de 2008".	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Decreto 456 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Son corresponsables de la Gestión Ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Decreto 1299 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.	El presente decreto se aplicará a todas las empresas a nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.
Decreto 243 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008	Establézcase la figura de Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades
Decreto 371 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Decreto 396 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adoptan medidas para optimizar los recursos del Distrito Capital destinados a la elaboración y divulgación de estudios, información, estadísticas, modelos e indicadores, y se dictan otras disposiciones	Información para inventario inicial.
Decreto 530 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía en Salud para Bogotá, Distrito Capital	La Política Pública de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía en Salud tiene como finalidad la realización del derecho a la participación en salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud con participación ciudadana. Las acciones que se desarrollen en el marco de esta política llevarán el sello de la ciudadanía activa.
Decreto 654 de 2011	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital.	Informe de Tutelas
Decreto 655 de 2011	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia de representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Decreto 019 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Decreto 334 del 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establecen disposiciones relacionadas con los Acuerdos de Gestión que deben suscribir los/as Jefes de las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en las entidades y organismos distritales.	Relación de los diferentes informes que haya Presentado y publicado, en cumplimiento de sus funciones y sobre la ejecución del programa Anual de Auditorías.

Decreto 105 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 334 de 2013.	Relación de los diferentes informes que haya Presentado y publicado, en cumplimiento de sus funciones y sobre la ejecución del programa Anual de Auditorias.
Decreto 165 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones	Establézcase la figura de Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades.
Directiva 02 de 2004	Alcaldía Mayor de Bogotá	Controles de Advertencia de la Contraloría de Bogotá.	Seguimiento controles de advertencia de la Contraloría Distrital - Veeduría Distrital
Directiva 009 de 2006	Alcaldía Mayor de Bogotá	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.	Las entidades distritales o dependencias quedan obligadas a elaborar y ejecutar su respectivo Plan de Acción Interno. Las entidades que aún no lo hayan elaborado deberán enviarlo a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos a fin de que esta entidad coordine la ejecución de todos los planes y entregue un informe consolidado al Despacho del Alcalde Mayor el día 15 de diciembre de 2006.
Directiva 006 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Instrucciones y recomendaciones manejo módulo de conciliación en el sistema de información de procesos judiciales Siproj web Bogotá.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Directiva 005 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.	Seguimiento Asuntos Disciplinarios
Directiva 008 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Ahorro de energía	Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública
Directiva 008 de 2011	Alcaldía Mayor de Bogotá	Directrices en materia contractual para el Distrito Capital.	Realización y entrega del informe de gestión gerencial.
Directiva 004 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Política Cero Papel	Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública
Directiva 003 de 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.	Seguimiento al manejo y protección de los elementos de las entidades.

Directiva 011 de 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento del código nacional de tránsito, decretos y resoluciones de tránsito y transporte por parte de los conductores de vehículos asignados a las entidades centralizadas y descentralizadas del distrito capital.	El primer inventario del parque automotor deberá ser entregado en medio magnético y físico por los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas a más tardar el diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2014) con destino a la Secretaría Distrital de Movilidad y, por única vez, con copia a la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Ley 9 de 1979	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Para la protección del Medio Ambiente
Ley 373 de 1997	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.
Ley 697 de 2001	Alcaldía Mayor de Bogotá	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	El Estado debe establecer las normas e infraestructura necesarias para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de proyectos concretos, URE, a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generen la conciencia URE y el conocimiento y utilización de formas alternativas de energía.
Resolución 866 de 2004	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Resolución 303 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.	Actualización de los procesos judiciales SIPROJ-WEB
Resolución 367 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Subcomité de Asuntos Disciplinarios del Distrito Capital.	Seguimiento Asuntos Disciplinarios
Resolución 448 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual el Gobierno Distrital reconoce como un derecho constitucional y legal la participación ciudadana en la discusión, formulación y evaluación de las políticas públicas.	Estructura del sistema distrital de participación ciudadana, autoridades y actores sociales de la participación, espacios de articulación de los actores institucionales y sociales de la participación, medios articuladores de la participación, subsistemas locales de participación, relación del sistema distrital de participación ciudadana con otros sistemas.

Resolución 345 del 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por la cual se establece el programa de gratuidad Del Ministerio de la Protección Social.	<p>Que identificada la incapacidad económica para asumir el valor de los copagos y de las cuotas moderadoras, en los eventos no contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, como barrera de acceso a los servicios de salud en dicho régimen, en particular de la población menor entre uno (1) y cinco (5) años, de los mayores de sesenta y cinco (65) años y de las personas en condición de discapacidad severa, identificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN, corresponde a la administración del Distrito Capital en ejercicio de su función rectora en salud adoptar los mecanismos científicos, técnicos, financieros, tecnológicos necesarios y eficaces para eliminar esa barrera y garantizar con ello la accesibilidad a los servicios de salud.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2008 - 2012 Bogotá positiva para vivir mejor", adoptado mediante el Acuerdo 308 de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., incorpora como un objetivo estructurar la "Ciudad de Derechos", el cual incluye los programas: "Bogotá Sana" y "Garantía del aseguramiento y atención en salud".</p> <p>Que el Sector Salud será el responsable de adoptar e implementar el proyecto de "Gratuidad en Salud".</p>
Acuerdo 07 de 1994	Archivo General de la Nación de Colombia	Adoptar y expedir el presente Reglamento General de Archivos, como norma reguladora del quehacer archivístico del país.	Adopción del reglamento general de archivo en el Hospital de Usme
Constitución Política de la República de Colombia de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Se fundamenta el derecho a la vida y el Derecho a la Salud.	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.
Acuerdo 008 de 2009	Comisión de Regulación en Salud	Por el cual se aclaran y actualizan integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado	Aclarar y actualizar integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, con las inclusiones y exclusiones que se detallan en los títulos siguientes, con las condiciones y definiciones establecidas para cada régimen.

Acuerdo 29 de 2011	Comisión de Regulación en Salud	Por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza el Plan Obligatorio de salud.	El presente Acuerdo tiene como objeto la definición, aclaración y actualización integral del Plan Obligatorio de Salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, que deberá ser aplicado por las entidades promotoras de salud y los prestadores de servicios de salud a los afiliados. El Plan Obligatorio de Salud se constituye en un instrumento para el goce efectivo del derecho a la salud y la atención en la prestación de las tecnologías en salud que cada una de estas entidades garantizará a través de su red de prestadores, a los afiliados dentro del territorio nacional y en las condiciones de calidad establecidas por la normatividad vigente.
Acuerdo 029 de 2012	Comisión de Regulación en Salud	por el cual se sustituye el acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza integralmente el plan obligatorio de salud.	Define actualización del pos de los regímenes contributivos y subsidiados que sirven como base para la contratación de los servicios de salud de nuestra ips, y serán la base para la respuesta de glosas, recobros notificados por las erp.
Circular 04 de 2006	Comisión Nacional de Precios de Medicamentos	Decisiones de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos.	Para la construcción y comparación de los precios de referencia de los medicamentos, se deberá tener en cuenta el valor del dólar de los Estados Unidos de América, usando tasas de cambio nominales, según la metodología aprobada por la Comisión. Igualmente se deberá tomar como base los precios de los emisores oficiales y privados con sujeción a lo dispuesto por un sector representativo del mercado de medicamentos del respectivo país de referencia. Circular 01 de 2009. Comisión Nacional de Precios de Medicamentos.
Resolución 305 de 2008	Comisión Nacional de Sistemas	Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre»	Informe Trimestral - Comisión Distrital de Sistemas
Circular CNSC 002 de 2005	Comisión Nacional del Servicio Civil	Autorización encargos en vacancia definitiva artículo 44 del Decreto 760 de 2005.	En caso de vacancia definitiva de empleos de carrera regidos por la Ley 909 de 2004 y acorde con lo señalado en el artículo 44 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, esta Comisión se permite informar el procedimiento a seguir:
Circular 029 de 2007	Comisión Nacional del Servicio Civil	Procedimiento para autorizaciones de nombramientos provisionales y encargos en vacancia definitiva.	Con el objeto de emitir las autorizaciones de nombramientos provisionales o encargos en vacancia definitiva, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de las facultades de administración y vigilancia de la carrera general y específicas.
Decreto 1122 de 2007	Congreso de la Republica	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud.	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.

Ley 9 de 1979	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	verificación de las condiciones sanitarias en las intervenciones epidemiológicas de BROTOS
Ley 100 de 1993	Congreso de la Republica	Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	El Sistema General de Seguridad Social en Salud
Ley 190 de 1995	Congreso de la Republica	Estatuto anticorrupción. Dependencia encargada de quejas y reclamos en las entidades públicas	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Ley 222 de 1995	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica el libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones	Circular Unica y Revisoria Fiscal
Ley 244 de 1995	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones.	Los Organismos de Control del Estado garantizarán que los funcionarios encargados del pago de las prestaciones sociales de los servidores públicos, cumplan con los términos señalados en la presente Ley. Igualmente vigilarán que las cesantías sean canceladas en estricto orden como se hayan radicado las solicitudes, so pena de incurrir los funcionarios en falta
Ley 294 de 1996	Congreso de la Republica	En 1996 en Colombia, la ley 294 decretó que la violencia en la familia sería prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas y se le daría una "oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o psíquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar". La Ley 294 establece varios tipos penales contra la armonía y la unidad familiar. Contra la violencia intrafamiliar, el maltrato físico, psíquico o sexual contra un miembro de la unidad familiar, contempla una pena de 1 a 2 años de cárcel.	investigaciones epidemiológicas de campo SIVIM

Ley 361 de 1997	Congreso de la Republica	<p>Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Artículo 4º.- Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.</p> <p>Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país.</p>	<p>Conocimiento de los profesionales del procesos de rehabilitación de los derechos conferidos por la ley en mención para el direccionamiento de la atención en salud.</p>
Ley 443 de 1998	Congreso de la Republica	<p>Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones. NOTA DE VIGENCIA: Derogada, salvo a los artículos 24, 58, 81 y 82, por la Ley 909 de 2004</p>	<p>Las disposiciones contenidas en la presente Ley son aplicables a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y sus entes descentralizados; en las Corporaciones Autónomas Regionales; en las Personerías; en las Entidades Públicas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud; al personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior de todos los niveles, cuyos empleos hayan sido definidos como de carrera; al personal administrativo de las instituciones de educación Primaria, Secundaria y Media vocacional de todos los niveles; a los empleados no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas militares y de la Policía Nacional, así como a los de las Entidades Descentralizadas adscritas o vinculadas a los anteriores. Los empleados a que se refiere el presente artículo se le aplicarán además de la presente Ley las disposiciones contenidas en los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968 (artículo 87 presente Ley). Ver Oficio No. 2-00517/8.01.99. Unidad de Estudios y Conceptos. Licencia por enfermedad. [CJA14901999]</p>
Ley 489 de 1998	Congreso de la Republica	<p>Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>La presente ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.</p>

Ley 549 de 1999	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.	Historias Laborales FONCEP
Ley 575 de 2000	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.	Articulacion interinstitucional en los casos que requieren intervencion y sanciones legales a los agresores
Ley 594 del 2000	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones	Establece las reglas y los principios generales que regulan la función archivística del estado.
Ley 657 de 2001	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones	<p>Artículo 3°. Competencia. La especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas participa con las demás especialidades de la medicina en el manejo integral del paciente y por ende pueden prescribir, realizar tratamientos, expedir certificados y conceptos sobre el área de su especialidad e intervenir como auxiliares de la justicia.</p> <p>Artículo 4°. Ejercicio. El médico especializado en radiología e imágenes diagnósticas es el autorizado para ejercer esta especialidad.</p> <p>Parágrafo. También podrán realizar las imágenes diagnósticas aquellos médicos especialistas quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades. Para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado.</p>
Ley 670 de 2001	Congreso de la Republica	"Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos. La ley tiene por objeto garantizar al niño los derechos fundamentales a la vida, integridad física, la salud y la recreación, establecer las previsiones de protección al niño por el manejo de artículos o fuegos pirotécnicos y confirmar que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"	Acciones de prevención del riesgo de uso y manipulación de pólvora para fines pirotécnicos, de recreación o cualquier otra finalidad, recolección y análisis de datos en lesiones por pólvora en menores de edad y adultos con amputación, que permita verificar información de manera oportuna, válida y confiable para determinar la ruta de atención y seguimiento para la restitución de derechos.

Ley 715 de 2001	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Competencias de las entidades territoriales.
Ley 734 de 2002	Congreso de la Republica	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único	Titularidad de la postestad disciplinaria. El estado es el titular de la postestad disciplinaria.
Ley 841 de 2003	Congreso de la Republica	Ley 841 de 2003 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones	Todos los profesionales que intervienen en Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico, son profesionales en Bacteriología.
Ley 850 de 2003	Congreso de la Republica	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas	Funciones de las veedurías ciudadanas
Ley 901 de 2004	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.	Boletín de Deudores Morosos del Estado
Ley 909 de 2004	Congreso de la Republica	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Seguimiento Reporte Información al Sistema General de Información Administrativa "SIGIA"
Ley 951 de 2005	Congreso de la Republica	Por la cual se crea el acta de informe de gestión.	Realización y entrega del informe de gestión gerencial.
Ley 1071 de 2006	Congreso de la Republica	Por medio del cual se adiciona y modifica la ley 244 de 1995, se regula el pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.	Son destinatarios de la presente ley los miembros de las Corporaciones Públicas, empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y Por servicios. Para los mismos efectos se aplicará a los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco de la República y trabajadores particulares afiliados al Fondo Nacional del Ahorro.

Ley 1098 del 2006	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia cuyo objeto es establecer normas sustantivas y procesales, para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, el estado.	Acciones de prevención del riesgo de uso y manipulación de pólvora para fines pirotécnicos, de recreación o cualquier otra finalidad, recolección y análisis de datos en lesiones por pólvora en menores de edad y adultos con amputación, que permita verificar información de manera oportuna, válida y confiable para determinar la ruta de atención y seguimiento para la restitución de derechos.
Ley 1122 de 2007	Congreso de la Republica	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Ley 1145 de 2007	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Art 2.Habilitación/rehabilitación: Conjunto de medidas encaminadas al logro de la máxima autonomía personal y al desarrollo de competencias sociales y culturales de las personas con y en situación de discapacidad.	Todos los profesionales del proceso de rehabilitación deben tener conocimiento de las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.
Ley 1150 de 2007	Congreso de la Republica	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Publicación de contratos suscritos por la ESE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP
Ley 1164 de 2007	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.	La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.
Ley 1176 de 2007	Congreso de la Republica	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Ley 1193 de 2008	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica parcialmente la Ley 841 del 7 de octubre de 2003 y se dictan otras disposiciones para el ejercicio de la profesión de la Bacteriología.	Todos los profesionales que intervienen en Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico, son profesionales en Bacteriología.

Ley 1257 de 2008	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1295 de 2009	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN"	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Ley 1361 de 2009	Congreso de la Republica	"Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia"	Desarrollar intervenciones epidemiológicas individuales y a nivel familiar a personas identificadas con conducta suicida por el sistema, con el objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia.
Ley 1437 de 2011	Congreso de la Republica	Fortalece en Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuanto a la atención primaria en salud en los art. 107 y 107,3 habla específicamente del fortalecimiento del sistema de información para la calidad.	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Ley 1438 de 2011	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Ley 1474 de 2011	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, Medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada, Medidas disciplinarias para la lucha contra la corrupción, Organismos especiales para la lucha contra la corrupción, Políticas institucionales y pedagógicas, Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, Medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción, Oficinas de representación.
Ley 1523 de 2012	Congreso de la Republica	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo en desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"	A partir de la orientación por parte de Secretaria Distrital de Salud se realiza participación activa dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en el Comité Local de Emergencias para la atención de eventos a nivel local.

Ley 1616 de 2013	Congreso de la Republica	"Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"	Desarrollo de procesos de análisis, retroalimentación y divulgación de la información generada por la vigilancia en salud mental para la orientación, definición de necesidades, prioridades y estrategias promocionales en salud mental que contribuyan a mejorar las condiciones individuales y colectivas de la población.
Ley 1639 de 2013	Congreso de la Republica	"Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000".	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima haya seguido, con el fin de verificar si se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.
Acuerdo 12 de 1994	Consejo de Bogotá	Por el cual se establece el estatuto de planeación del distrito capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del distrito capital de santa fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".	El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente.
Acuerdo 12 de 1998	Consejo de Bogotá	Se adoptan medidas para la atención integral de los menores en abuso y explotación sexual y otras disposiciones	atención integral por parte del sector salud a los menores víctimas de situación de abuso y explotación sexuales
Acuerdo 144 de 2005	Consejo de Bogotá	Por medio del cual se establece el sistema de salud mental en el Distrito Capital	El Sistema de Salud Mental es un escenario de encuentro, concentración, coordinación, determinación y seguimiento de políticas, planes y programas de salud mental en el Distrito Capital.
Acuerdo 308 de 2008	Consejo de Bogotá	Expedido por el Concejo de Bogotá, se implementó el Programa "Gratuidad en Salud	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Acuerdo 489 2012	Consejo de Bogotá	Plan de Desarrollo Bogotá Humana, 2012-2016.	Identificación, prevención y atención de eventos de salud mental, ejecución de IEC, realización de BAI
Acuerdo 575 de 2014	Consejo de Bogotá	por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015	Ejecución Presupuestal
Política Distrital de Salud Mental	Consejo de Bogotá	A través de la cual se orientan las acciones de salud mental para el Distrito Capital.	Identificación, prevención y atención de eventos de salud mental, ejecución de IEC, realización de BAI

Acuerdo 229 del 2002	Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	Por la cual se define la proporción de la upc - s que se destinara para la financiación de las acciones de promoción y prevención para el régimen subsidiado a cargo de las entidades territoriales y las administradoras del régimen subsidiado y se dictan otras disposiciones"	El presente Acuerdo se aplica a todos los distritos y municipios y a todas las Entidades que Administran el Régimen Subsidiado. Se exceptúan de éste Acuerdo las ARS y EPS indígenas.
Acuerdo 267 de 2004	Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	Por el cual se autoriza la asignación de recursos de la subcuenta de solidaridad del Fosyga para ampliar cobertura en el régimen subsidiado de Salud mediante subsidios parciales Del Ministerio de la Protección Social.	La selección de los beneficiarios de subsidios pertenecientes a estos grupos, en todo caso deberá seguir los criterios de priorización de que trata el artículo 5º del Acuerdo número 267. Cuando exista igualdad de puntajes Sisbén frente al resto de la población, tendrán prelación los beneficiarios de los grupos específicos que hayan sido seleccionados por el alcalde, hasta alcanzar como máximo el 25% de los recursos destinados a la ampliación de cobertura a través de subsidios parciales.
Carta circular N° 003 de 2015	Contaduría General de la Nación	Operaciones recíprocas	Operaciones recíprocas
Instructivo No. 002 de 2013	Contaduría General de la Nación	Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2013 - 2014, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.	Reporte de información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación
Resolución 001 de 2001	Contaduría General de Bogotá	Resolución 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda. Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes Publico De Distrito Capital.	<p>1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>*Determinar los mecanismos para ejercer el control legal, técnico y moderno de los bienes de propiedad de los Entes Públicos del Distrito Capital.</p> <p>*Codificar y clasificar los bienes e inventarios según el concepto que los origine o motive, conforme a lo establecido por la regulación actual y por la Contaduría General de la Nación a través del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública, unificando las bases de datos con los registros en las áreas de Contabilidad, Almacén y Administrativa de la Entidad.</p> <p>*Fijar cuando sea necesario, las responsabilidades de los funcionarios que tienen bienes a su cargo en todas y cada una de las etapas del proceso de administración, custodia y manejo.</p> <p>*Establecer los métodos y procedimientos para la comprobación física periódica de los bienes que se encuentran a cargo de la entidad y los mecanismos que los Entes Públicos del Distrito Capital deben seguir para el levantamiento de la tomas física.</p> <p>*Mantener un sistema de información de bienes actualizado, permanente, ágil, oportuno, veraz y confiable.</p> <p>*Buscar que los soportes que se generan en cada una de las novedades o movimientos de bienes en bodega, servicio o terceros, sean los adecuados, que lleguen a su destino y se registren oportunamente.</p> <p>*Determinar los aspectos generales y particulares considerados tanto para las labores de inspección como de valorización y conciliación contable que constituyen el objetivo fundamental para el manejo y control de los bienes.</p> <p>*Definir las condiciones y requerimientos para retirar de forma definitiva tanto física como de los registros contables, los bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la entidad.</p>

Resolución 5544 de 2003	Contraloría General de la República	Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República.	Informe de personal y costos
Resolución 5674 de 2005	Contraloría General de la República	Informe al Culminar la Gestión del Representante Legal	Informe al Culminar la Gestión del Representante Legal
Resolucion 248 de 2007	Contaduría General de la Nación	por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.	Reporte de información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación
Resolucion. 357 de 2008	Contaduría General de la Nación	por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.	Reporte de información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación
Resolución 5993 de 2008	Contraloría General de la República	Por la cual se modifica el Título VIII de la Resolución Orgánica número 5544 del 17 de diciembre de 2003; y los artículos 20, 30, 40, 50, 70 y 80 de la Resolución Orgánica número 5799 del 15 de diciembre de 2006.	Informe de personal y costos
Resolución 6054 de 2009	Contraloría General de la República	Por la cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 64 de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo 20 de la Resolución Orgánica número 5993 del 17 de septiembre de 2008.	Informe de personal y costos
Resolución 140 de 2009	Contaduría General de la Nación	Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).	Boletín de Deudores Morosos del Estado
Resolucion 057 de 2013	Contraloría de Bogotá	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones"	Cuenta Mensual Contraloría de Bogotá

Resolución DDC-000002 de 2014	Contaduría General de Bogotá	Informe de Costos	Por medio de la cual se definen los criterios, las pautas y el método relacionado con el Sistema de Costos de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital y se dictan normas sobre la estructura, los procedimientos, mecanismos de reporte y términos de la entrega de la información respectiva y se deroga la Resolución DDC-000001 de 2012.
Resolucion 011 de 2014	Contraloría de Bogotá	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones"	Cuenta Contraloría de Bogotá
Circular 01 de 2007	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por la cual se modifican los artículos 11, 22 y 24, se deroga el artículo 23 de la Circular No 04 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Informe ejecutivo anual evaluación del sistema de control interno
Circular 100-003 de 2012	Departamento Administrativo de la Función Pública	aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 581 de 2000 sobre la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.	Participación de la mujer en el desempeño de cargos públicos
Decreto 1567 de 1998	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.	El presente decreto-ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.
Decreto 2145 de 1999	Departamento Administrativo de la Función Pública	por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.	Realización de la evaluación de Gestión por Dependencias
Decreto 3543 de 2004	Departamento Administrativo de la Función Pública	por el cual se reglamenta el literal c) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.	La aplicación de la causal de retiro contemplada en el literal c) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el parágrafo 1° del mismo artículo, deberá estar precedido del cumplimiento del procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo para la formación de los actos administrativos.
Decreto 760 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.	La Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las funciones asignadas en la Constitución Política y la ley, de conformidad al procedimiento señalado en el presente decreto.
Decreto 785 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.	El presente decreto establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.

Decreto 1227 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998	Se entiende por empleos temporales los creados en las plantillas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento. Los empleos temporales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la
Decreto 2539 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.	El presente decreto determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los decretos - ley 770 y 785 de 2005.
Decreto 1027 de 2007	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se modifica la fecha de entrega del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.	Informe ejecutivo anual evaluación del sistema de control interno
Decreto 4665 de 2007	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.	Adoptar la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos, formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, a que hace referencia la parte motiva de este decreto, el cual hace parte integral del presente decreto.
Decreto 4968 de 2007	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005.	Modifícase el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así: "Párrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.
Decreto 2610 de 2010	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias	Por el cual se reglamentan los Consejos de los Programas Nacionales, a los que se refiere el artículo 7° de la Ley 1286 de 2009 sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.	Por medio del cual se regulan la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
Resolución 1074 de 1997	Departamento Administrativo de Medio Ambiente	Por el cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos"	A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpo de agua localizado en el área de jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Resolución 415 de 2003	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se actualiza el Plan de Formación y Capacitación de Servidores Públicos.	Adoptar el documento mediante el cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación, suscrito por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
Resolución 010 de 2014	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por la cual se adopta el Plan de Bienestar e incentivos dirigido a funcionarios de Libre Nombramiento, Remoción y de Carrera Administrativa.	Adoptar el Plan de Bienestar e incentivos dirigido a funcionarios de Libre Nombramiento, Remoción y de Carrera Administrativa.
Decreto 1950 de 1973	Departamento Administrativo del Servicio Civil	Por el cual se reglamentan los Decretos – Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil	El presente Decreto Nacional regula la administración del personal civil que presta sus servicios en empleos de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional, con excepción del personal del ramo de la defensa. Los empleos civiles de la rama ejecutiva integran el servicio civil de la república.
Conpes 113 de 2008	Departamento Nacional de Planeación	Conpes 113 de 2008 política nacional de seguridad alimentaria y nutricional	Intervenciones epidemiológicas de campo iniciales y de control / canalización a servicios de salud u otros programas de apoyo alimentario.
Documento Conpes 117 de 2008	Departamento Nacional de Planeación	Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Resolución 0303 de 2012	Departamento Nacional de Planeación	Del Departamento Nacional de Planeación DNP	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Resolución 2069 de 2000	Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA	Por la cual se adopta una Guía ambiental para estaciones de Servicio	Todas las estaciones de servicio del Distrito Capital
Resolución 1188 de 2003	Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA	"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"	La presente Resolución aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y en general a todos los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, movilización, utilización y disposición de los aceites usados, en el Distrito Capital.

Estatuto Tributario, art. 631	DIAN	Para estudios y cruces de información. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 684 y demás normas que regulan las facultades de la Administración de Impuestos, el Director de Impuestos Nacionales podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, una o varias de las siguientes informaciones, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos:	Declaración anual de Ingresos y Patrimonio
Resolución 12807 de 2006	DIAN	Por la cual se establece para el año gravable 2006, el grupo de personas naturales, personas jurídicas y asimiladas, y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los literales a), b), c), d), e), f), h), i) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario y el Decreto 1738 de 1998 a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; se señala el contenido y características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.	Declaración anual de Ingresos y Patrimonio
Resolución 3847 de 2008	DIAN	Por la cual se establece para el año gravable 2008, el grupo de personas naturales, personas jurídicas, sociedades y asimiladas, y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los literales a), b), c), d), e), f), h), i) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario y el Decreto 1738 de 1998 a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; se señala el contenido y características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.	Declaración anual de Ingresos y Patrimonio
Circular 001 de 1999	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)	Cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)
Circular 017 de 2011	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).	Cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)
Resolución 041 de 2003	Hospital de Usme	Por medio de la cual se fijan las pautas y criterios para el ejercicio de la interventoría y la supervisión de los contratos que celebre el Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Pautas y criterios para el ejercicio de la interventoría y la supervisión de los contratos que celebre el Hospital de Usme I Nivel E.S.E.

Resolución 1268 de 2006	Hospital de Usme	Por la cual se aclara la Resolución No. 001259 del 30 de noviembre de 2006: "Por medio de la cual se dicta el Reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI:1000:2005 del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Calidad y Sistema Integrado de Gestión
Resolución 1645 de 2008	Hospital de Usme	Por la cual se fusionan los comités de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y el comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Gestión Ambiental
Resolución 2993 de 2008	Hospital de Usme	Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Responsabilidad Fiscal del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité Técnico de Responsabilidad Fiscal
Resolución 065 de 2009	Hospital de Usme	Por la cual se integra la Comisión de Personal del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	Comité de Comisión de Personal
Resolucion 019A de 2010	Hospital de Usme	Por medio de la cual se modifica la resolución.	Comité de Contratación y venta de servicios del Hospital
Resolución 132 de 2010	Hospital de Usme	Por medio del cual se reorganiza el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Usme I Nivel E.S.E y se deroga la Resolución N° 00078 del 22 de mayo de 2007	Comité de Historias Clínicas
Resolución 133 de 2010	Hospital de Usme	Por medio del cual se crea el Comité Técnico Científico del Hospital de Usme I Nivel E.S.E	Comité Técnico Científico
Resolución 135 de 2010	Hospital de Usme	Por medio de la cual se modifica la integración y funcionamiento del Comité de Farmacia y deroga la resolución 000075 del 22 mayo 2007 del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Farmacia
Resolución 141 de 2010	Hospital de Usme	Por medio del cual se modifica el Comité de Bienestar, Capacitación e Incentivos del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Bienestar y Capacitación
Resolución 142 de 2010	Hospital de Usme	Por la cual se actualiza el Comité de Glosas, del Hospital de Usme I Nivel E.S.E, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones.	Comité de Glosas

Resolución 144 de 2010	Hospital de Usme	Por medio del cual se actualiza el Comité de Inversiones del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Riesgos de Inversiones
Resolución 147 de 2010	Hospital de Usme	Por medio de la cual se actualiza y deroga la Resolución 000081 del 22 de mayo de 2007 frente a algunas disposiciones del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de ética hospitalaria
Resolución 006 de 2012	Hospital de Usme	Por la cual se revoca la Resolución 312 de 2000 mediante la cual se creó e integró el comité de conciliación del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Conciliación
Resolución 236 de 2012	Hospital de Usme	Por la cual se revoca la resolución 028 del 15 de Marzo de 2011, modificando la reglamentación del Comité de Convivencia Laboral	Comité Convivencia Laboral
Resolución 027 de 2013	Hospital de Usme	Por medio de la cual se modifica el Comité de Vigilancia Epidemiológica "COVE" y se deroga la Resolución 085 del 22 de mayo de 2007.	Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE
Resolución 088 de 2013	Hospital de Usme	Por la cual modifica la Resolución 029 de 28 de febrero de 2007.	Comité de Gerencia
Resolución 133 de 2013	Hospital de Usme	Por la cual se crea el comité de Pacto de Transparencia	Comité Pacto de Transparencia
Resolución 321 de 2013	Hospital de Usme	Por medio de la cual se crea el Comité Docente - Asistencial del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité Docente Asistencial
Resolución 028 de 2014	Hospital de Usme	Por medio de la cual se modifica la resolución 138 de 2013, para la operatividad del Comité Interno de Archivo del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité Interno de Archivo
Resolución 066 de 2014	Hospital de Usme	Por medio de la cual se dan disposiciones para la operatividad del Comité IAMI y Materno Infantil, del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. y se dictan lineamientos para la implementación de la Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMÍ) y del Comité Materno Infantil, con enfoque de derechos para lograr el mejoramiento de la calidad de la atención a la mujer, los niños y las niñas.	Comité IAMI y Materno Infantil

Resolución 095 de 2014	Hospital de Usme	Por medio la cual se modifica la Resolución Número 134 de 16 noviembre de 2010, por la cual se crea el Comité de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité de Infecciones Intra-hospitalarias
Resolución 182 de 2014	Hospital de Usme	Por medio la cual se modifica la Resolución Número 1259 del 30 noviembre de 2006, mediante la cual se creó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI:1000:2005 del Hospital de Usme I Nivel de Atención E.S.E.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
Resolución 062 de 2015	Hospital de Usme	Por medio de la cual se dan disposiciones para la operatividad del comité hospitalario de emergencias del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. y se revoca la Resolución 333 del 30 de diciembre de 2013"	Comité de Emergencias
Resolución 247 de 2015	Hospital de Usme	Por medio de la cual se adoptan los criterios para la operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Comité Paritario de Salud Ocupacional
NTC 4403	ICONTEC	Esterilización por eto. dispositivos médicos. validación y control de rutina de la esterilización con óxido de etileno	Esta norma especifica los requisitos y guías para validación y control de rutina de procesos de esterilización con óxido de etileno para dispositivos médicos. Se debe prestar particular atención a la necesidad fijar ensayos específicos para seguridad, calidad y eficacia, que posiblemente excedan los requisitos del numeral 4.2, lo cual puede ser necesario para un producto específico.
NTC 4547	ICONTEC	Desinfectantes para uso hospitalario vocabulario	La presente norma tiene por objeto definir términos usualmente utilizados en ensayos de evaluación y aplicación de desinfectantes.
NTC 4548	ICONTEC	Desinfectantes para uso hospitalario. Rótulo	La presente norma especifica los requisitos para el rotulo de los envases con diferentes volúmenes de desinfectante.
NTC 4672	ICONTEC	Requisitos mínimos para la comercialización de desinfectantes de uso hospitalario de acuerdo a su indicación de uso.	En el ámbito del comité técnico de desinfectantes de uso hospitalario, se están desarrollando las normas pertinentes para la evaluación y clasificación de los desinfectantes tanto cualitativamente, como cuantitativamente. Por esta razón, hasta el momento el momento en que se cuente con los correspondientes documentos normativos colombianos aprobados, se aplicarán las normas listadas en la Tabla 4, que describen las pruebas para determinar la eficacia funguicida, bactericida, esporicida y viricida de un desinfectante.

NTC 4673	ICONTEC	Lavado de manos. antisépticos y desinfectantes químicos, desinfección quirúrgica de las manos. requisitos y métodos de ensayo (fase 2/ etapa 2)	Esta norma especifica un método de ensayo que simula condiciones prácticas para establecer si un producto para la desinfección quirúrgica de las manos reduce la liberación de flora de las manos de acuerdo con los requisitos descritos en el numeral cuatro cuando se utiliza para la desinfección de las manos limpias de voluntarios.
NTC 4778	ICONTEC	Materiales y empaques	Materiales y sistemas de empaque para dispositivos médicos los cuales van a ser esterilizados. Parte 9. Materiales no tejidos de poliolefinas sin recubrimiento para uso en la manufactura de bolsas mixtas, rollos y tapas sellables al calor. Requisitos y métodos de ensayo
NTC 4819, NTC 4987	ICONTEC	Evaluación biológica de dispositivos médicos. evaluación y ensayos.	Esta norma describe: a) Los principios fundamentales que rigen la evaluación biológica de los dispositivos médicos; b) La definición de las categorías de dispositivos, basadas en la naturaleza y en la duración del contacto con el cuerpo; c) La selección de los ensayos apropiados. La norma no incluye el ensayo de los materiales y de los dispositivos que no estén en contacto directo o indirecto con el cuerpo del paciente. Tampoco cubre los riesgos biológicos que se producen a causa de cualquier falla mecánica. Las partes de la norma ISO 10993 cubren los ensayos específicos.
NTC 4964	ICONTEC	Ensayo para determinar el efecto corrosivo de un descontaminante, agente limpiador o desinfectante sobre los instrumentos médico-quirúrgicos reutilizables.	Las pruebas de inmersión definidas en esta norma están destinadas a caracterizar el efecto corrosivo de los productos descontaminantes, limpiadores y desinfectantes: - listos para su uso. - concentrados; la dilución de estos productos se efectúa en un agua definida, siendo ésta el agua desmineralizada, que no es comparable con las aguas de red utilizadas en el medio médico. Nota. El método de prueba descrito en esta norma se debe aplicar a los productos que vienen para diluir en aguas de calidad diferente a la de la red de servicio, con miras a verificar si ellos conservan sus propiedades no corrosivas

NTC 5150	ICONTEC	Antisépticos y desinfectantes químicos. Actividad bactericida básica. método de prueba y requisitos (fase 1)	Esta norma describe un método de prueba para suspensiones bacterianas, para establecer si un antiséptico o desinfectante químico tiene o no tiene actividad bactericida en las condiciones experimentales definidas en esta norma. Si un producto cumple los requisitos de prueba, puede considerarse que posee actividad bactericida. La aceptabilidad de un producto como un antiséptico o desinfectante químico para un propósito determinado no puede determinarse a partir de este método de prueba. Los antisépticos y desinfectantes químicos se someten a otras pruebas apropiadas definidas en las normas específicas para evaluar su actividad en las condiciones apropiadas al uso al que se destinan.
NTC 5153	ICONTEC	Agentes esterilizantes	Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Requisitos generales para la caracterización de un agente esterilizante y el desarrollo, validación y control de rutina de un proceso de esterilización para dispositivos médicos
NTC 5329	ICONTEC	Antisépticos y desinfectantes químicos. Actividad fungicida básica método de ensayo y requisitos (fase 1)	Esta norma especifica un método de ensayo (Fase 1) y los requisitos mínimos para verificar la actividad fungicida de los antisépticos y desinfectantes químicos que forman una preparación homogénea físicamente estable en agua. Esta norma es aplicable a los productos para utilización en la agricultura (pero no para la protección de cultivos), servicio doméstico, higiene alimenticia y otros campos industriales, institucionales, médicos y veterinarios.
NTC 5408	ICONTEC	Método cuantitativo en suspensión para determinar la actividad tuberculicida de un desinfectante de alto nivel soluble en agua para uso hospitalario	Describir el método por el cual se determina la efectividad tuberculicida de un desinfectante soluble en agua para uso hospitalario, siguiendo una modificación de la guía EPA de procedimiento para determinar la actividad cuantitativa tuberculicida.
NTC 5409	ICONTEC	Determinación de la actividad bactericida, fungicida y esporicida de los desinfectantes líquidos miscibles en agua.	La presente norma tiene por objeto la descripción de un método, llamado "porta-gérmenes" para determinar la actividad de los desinfectantes (y eventualmente de los antisépticos) utilizados en estado líquido y miscibles en agua, aplicados a la desinfección de porta-gérmenes no porosos. La norma comprende uno, dos o tres soportes no porosos secados en su superficie, definidos para las bacterias, hongos o esporas bacterianas especificadas. Los microorganismos son puestos en contacto en las condiciones de tiempo y de temperatura escogida, con el producto en ensayo.
NTC 5430	ICONTEC	Vocabulario definiciones de términos centrales para el uso en normas relacionadas con la esterilización de productos para el cuidado de la salud	Esta norma proporciona a los normalizadores las definiciones de los términos en el campo de la tecnología de la esterilización. No aporta elementos para la validación y control rutinario de un proceso de esterilización sino que pretende contribuir fundamentalmente al entendimiento mutuo entre quienes preparan y utilizan las Normas Internacionales en el campo de la tecnología de la esterilización.

NTC 5460	ICONTEC	Análisis del riesgo	Evaluación de riesgos del servicio de esterilización, especifica el procedimiento por el cual un fabricante puede identificar los peligros asociados con los dispositivos médicos y sus accesorios, incluyendo los dispositivos médicos para diagnóstico in vitro, estimar y evaluar los riesgos, controlar los riesgos asociados al procesamiento de estos
NTC-ISO 13485	ICONTEC	Sistemas de gestión	La Norma ISO 13485 es una adaptación de la ISO 9001 para las empresas que producen y comercializan dispositivos médicos y servicios relacionados. Esta norma especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad (SGC) que sea usado por una organización para el diseño y desarrollo, producción, instalación y servicio de post venta de dispositivos médicos y servicios relacionados.
Manual de normas técnicas de calidad, Guía Técnica de Análisis Tercera revisión Bogotá, D.C. 2002	Invima	Manual de Normas Técnicas De Calidad: Guía técnica de análisis. Tercera Revisión 2002. INVIMA.	La Guía Té chica de Análisis presenta una clasificación de acuerdo a las formas farmacéuticas y define los análisis correspondientes a cada una, en los cuales se incluyen: rotulación, tipo de envase, ensayos físicos, fisicoquímicos y microbiológicos, adoptando como metodologías las establecidas por las farmacopeas oficiales o por el fabricante (en el caso de productos no oficiales, a través de métodos analíticos validados). Como está legalmente establecido, esta Guía Té chica de Análisis deberá ser revisada y actualizada por lo menos cada cinco años, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos que se presenten en el campo de los medicamentos.
Resolucion 2011012580 de 2011	Invima	Por la cual se adopta la guía de Inspección de Buenas Practicas de Manufactura que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricacion, llenado, control de calidad, distribucion y comercializacion	Adoptar con carácter obligatorio, la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización de gases medicinales, la cual se encuentra contenida en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.
ISO 11140:2009	ISO	Indicadores químicos	Especifica los requisitos y métodos de ensayo generales para los indicadores que muestran exposición a procesos de esterilización mediante el cambio físico y/o químico de sustancias, y que se utilizan para monitorizar la consecución de uno o más valores de las variables requeridas para un proceso de esterilización. Los indicadores no dependen para su acción de la presencia o ausencia de un organismo vivo.
ISO 11607:2009	ISO	Sistemas de barreras para conservar la esterilidad (empaques).Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 1: Requisitos para los materiales, los sistemas de barrera estéril y sistemas de envasado. (ISO 11607:1:2006)	Esterilización de productos sanitarios. Requisitos generales para la caracterización de un agente esterilizante y para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios.

ISO 14937:2009	ISO	Esterilización de artículos médicos	Esterilización de productos sanitarios. Requisitos generales para la caracterización de un agente esterilizante y para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios.
ISO 17665:2009	ISO	Esterilización de productos sanitarios con vapor	Especificaciones técnicas proporciona las recomendaciones generales sobre el desarrollo, validación, y control sistemático de los procesos de esterilización por calor húmedo y esta prevista para explicar los requisitos de la ISO 17665-1.
Decreto 1713 de 2002	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	El presente Decreto establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan	El presente decreto aplica a las autoridades ambientales competentes definidas en el artículo 3º del presente decreto, a los generadores de vertimientos y a los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado.
Resolución 1164 del 2002	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades
Resolución 1362 de 2007	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos	Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
Resolución 910 de 2008	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	La presente resolución establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes que deben cumplir las fuentes móviles terrestres, reglamenta los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional, y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1297 de 2010	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones.	Se aplica a los productores de 3000 o más unidades al año, entre las cuales tenemos las pilas primarias y acumuladores eléctricos secundarios.
Resolución 1457 de 2010	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.	La presente resolución se aplicará a los productores de 200 o más unidades al año de llantas de automóviles, camiones, camionetas, buses, busetas y tractomulas hasta rín 22,5 pulgadas, así como las llantas no conformes.

Resolución 1511 de 2010	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	La presente resolución se aplicará a los productores de 3.000 o más unidades al año
Resolución 1512 de 2010	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	La presente resolución se aplicará a los productores de 100 o más unidades al año, de los siguientes equipos: a) Sistemas informáticos personales: Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) y computadores portátiles (sistema integrado de unidad central, pantalla y teclado); b) Impresoras.
Resolución 222 de 2011	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)"	Las medidas establecidas mediante la presente resolución aplican a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean propietarios de equipos o desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).
Resolución 0159 de 2015	Ministerio del medio ambiente	Por medio del cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C. para la eliminación de productos y dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes.	La presente resolución aplica a todos los Prestadores de Servicios de Salud del Distrito Capital.
Resolución 1362 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	Registro y/o actualización de generadores de desechos peligrosos
Decreto 2578 de 2012	Ministerio de Cultura	Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado	Conformación del comité interno de archivo del Hospital de Usme.
Decreto 2609 de 2012	Ministerio de Cultura	Publicación del programa de Gestión Documental	Programa de Gestión Documental.
Decreto 1281 de 1994	Ministerio de Gobierno de la República de Colombia	Reglamenta las actividades de alto riesgo Capítulo I Art 1 Numeral 3 trabajos con exposición a radiaciones ionizantes	Aplicación en salud ocupacional para los trabajadores del servicio de imagenología y rx

Decreto 1295 de 1994	Ministerio de Gobierno de la Republica de Colombia	Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales (Salud Ocupacional)	Salud ocupacional del personal que se encuentra en el proceso
Resolución 180606 de 2008	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes luminicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Esta resolución tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en la sustitución y uso de fuentes luminicas en los edificios que sean sede de entidades públicas de cualquier orden, independientemente de quien ostente la propiedad del inmueble.
Acuerdo 260 del 2004 del CNSSS	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se define el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Acuerdo 331 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se modifican parcialmente los artículos 7, 14,63 y 65, del Acuerdo 244 de 2003 Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, referente a la libre elección de EPS Subsidiada	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Acuerdo 365 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se establecen disposiciones para el no cobro de copagos a poblaciones especiales en el régimen subsidiado".	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Acuerdo 415 de 2009	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se modifica la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Acuerdo 029 de 2011	Ministerio de Salud y Protección Social	"Por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud"	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.
Acuerdo 032 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social	"Por el cual se unifican los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado a nivel nacional, para las personas de 18 a 59 años de edad y se definen la Unidad de Pago por Capitación para el régimen subsidiado"	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.

Circular No. 018 MS-074 SNS de 1998	Ministerio de Salud y Protección Social	Interventoría de contratos de administración de recursos del régimen Subsidiado suscritos entre entidades territoriales y EPS-S, Sistema de atención e información al usuario, medición de satisfacción del usuario	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Circular 010 de 2002	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular externa dirigida a Representantes legales y directivos de EPS, IPS, ARS y directivos seccionales, locales y distritales.	Circular externa dirigida a Representantes legales y directivos de EPS, IPS, ARS y directivos seccionales, locales y distritales.
Circular 001 de 2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Seguimiento Reporte Información al Sistema General de Información Administrativa "SIGIA"	Seguimiento Reporte Información al Sistema General de Información Administrativa "SIGIA"
Circular 040 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Reiteración circular externa Nro 33 del 2 de junio de 2011, aplicación artículo 143 de la ley 1438 de 2011	Información del talento humano - Secretaria Distrital de Salud
Circular Conjunta 030 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas, pago de facturación por prestación de servicios y recobros	Reporte obligatorio de información de cartera.
Circular 016 de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales.	Esta información deberá ser incorporada en el plan general de cuotas moderadoras y copagos, que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 260 de 200412, se debe publicar en un medio masivo de información, por lo menos una vez al año. Adicionalmente, deberá consignarse en la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1, artículo 4 de la Resolución 4343 de 2012
Decreto 350 1975	Ministerio de la Salud Pública	Por el cual se determina la organización y funcionamiento de los servicios seccionales de salud y de las unidades regionales.	Determina la organización y funcionamiento de los servicios seccionales de salud y de las unidades regionales.
Decreto 1562 de 1984	Ministerio de la Salud Pública	Vigilancia de los eventos en salud pública	Participación en el Comité de Infecciones, se crean a través de vigilancia en Salud Pública para identificar el comportamiento y mejoramiento de las infecciones intrahospitalarias; en el marco de servicios de salud, calidad, comités, medidas, participación, auditorías, retroalimentación y notificación
Decreto 1571 de 1993	Ministerio de Salud y Protección Social	Funcionamiento de bancos de sangre y servicios transfusionales	Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todos los establecimientos o dependencias dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados.

Decreto 77 de 1997	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamenta los Laboratorio Clínicos	La salud es un bien de interés público, en consecuencia son de orden público las disposiciones contenidas en el presente decreto, que regulan todas las actividades relacionadas con los laboratorios clínicos tanto públicos como privados y las condiciones técnico-sanitarias que deben cumplir estos, para su funcionamiento.
Decreto 205 de 2003	Ministerio de Salud y Protección Social	reglamentación de sus profesiones en el campo de aplicación.	El Sistema de la Protección Social integra en su operación el conjunto de obligaciones; instituciones públicas, privadas y mixtas; normas; procedimientos y recursos públicos y privados destinados a prevenir, mitigar y superar los riesgos que afectan la calidad de vida de la población e incorpora el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema General de Seguridad Social Integral y los específicamente asignados al Ministerio.
Decreto 1308 de 2003	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 549 de 1999 y la Ley 780 de 2002.	Historias Laborales FONCEP
Decreto 2200 de 2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que esté autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.
Decreto 1011 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.
Decreto 2323 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Se reglamenta la red Nacional de laboratorios.	Las disposiciones del presente decreto rigen en todo el territorio nacional y son de obligatorio cumplimiento para quienes integren la Red Nacional de Laboratorios.
Decreto 3039 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud.	Adóptase el Plan Nacional de Salud Pública para el cuatrienio 2007-2010, contenido en el documento que forma parte integral del presente Decreto.

Decreto 4747 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.	En el capítulo III proceso de atención en los artículos 10,11,12,13 y 14. Se determina la realización de un triage para determinar el proceso de atención inicial de urgencias, la verificación de los derechos de los usuarios, informe a las erp de la atención inicial de urgencias, la solicitud de autorización de los servicios posteriores a la aiu. En el capítulo iv artículo 23. Tramite de glosas. se determinan los tiempos de notificación de glosas por parte de las erp y los tiempos de respuesta de glosas por parte de las ips.
Decreto 2376 de 2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.	El presente decreto tiene por objeto regular los aspectos atinentes a la relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, sin importar el grado de participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes. La relación docencia servicio referida a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, está sujeta en lo pertinente a lo dispuesto en este decreto y a la reglamentación que para el efecto expida la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.
Documento conpes 166 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Conpes 166 de 2013 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, que rediseña la política actual de discapacidad, trascendiendo las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos.	Esta nueva política de discapacidad, incluye el acceso a bienes y servicios con criterios de pertinencia, calidad y disponibilidad; procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de prácticas que conlleven a la marginación y segregación de cualquier tipo.
Lineamientos de Política de Salud Mental Para Colombia Ministerio de la Protección Social, y Fundación FES Social , 2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Expone los lineamientos de política de salud mental, e incluye los aspectos conceptuales y metodológicos que guiaron su diseño, así como los tres productos alcanzados: los contenidos sugeridos para la política pública de salud mental; un conjunto de recomendaciones para la adecuada incorporación de la salud mental en el SGSSS y; la metodología de análisis de costos de eventos prioritarios en salud mental.	Identificación, prevención y atención de eventos de salud mental, ejecución de IEC, realización de BAI
Resolución 13382 de 1984	Ministerio de Salud y Protección Social	El empleo de Rayos X y el de otras fuentes emisoras de Radiaciones Ionizantes son causas reconocidas de riesgos para la salud de los profesionales, técnicos, operarios y de la población en general, y que es función del Ministerio de Salud ejercer la vigilancia y control de los agentes que afectan la Salud Pública;	Establece normas de protección en el manejo de equipos productores de radiaciones ionizantes y licencias de funcionamiento, el manejo de estas radiaciones son causas reconocidas de riesgos para la salud de los profesionales, técnicos, operarios y de la población en general, y que es función del Ministerio de Salud ejercer la vigilancia y control de los agentes que afectan la Salud Pública;

Resolución 2810 de 1986	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento licencia de saneamiento de funcionamiento del hospital (artículo 24 de resolución 9279 de las Entidades prestadoras de servicios de salud, con EPS prestadoras de APH.	Reconocimiento licencia de saneamiento de funcionamiento del hospital (artículo 24 de resolución 9279 de las Entidades prestadoras de servicios de salud, con EPS prestadoras de APH.
Resolución 13824 de 1989	Ministerio de Salud y Protección Social	Se dicta una medida para la protección de la salud que el MINISTRO DE SALUD en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere la Ley 09 de 1979 Artículo 152: El Ministerio de Salud deberá establecer las normas y reglamentaciones que se requieran para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.	Esta norma suspende en todo el territorio nacional la prueba de abreografía como examen de rutina para ingreso a instituciones tanto públicas como privadas, así como el examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general. Los Servicios Seccionales de Salud asumirán la vigilancia y control del cumplimiento de la presente resolución. Vigilancia Epidemiológica Rayos X El fomento de la salud y la seguridad en el trabajo con radiaciones ionizantes se basa en principios similares a los aplicados para la protección de otros riesgos ocupacionales, siendo la vigilancia un elemento esencial y de la cual tienen responsabilidad varios actores.
Resolución 9031 de 1990	Ministerio de Salud y Protección Social	Amplía la Resolución 13382 de 1984, delega la expedición de licencias en los Servicios Seccionales de Salud y establece los requisitos para usuarios de fuentes de radiaciones ionizantes	Normas procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos x y otros equipos emisores de radiaciones ionizantes. Definición equipos rayos x y otras fuentes emisoras de radiaciones. Procedimiento licencia de funcionamiento de equipo rayos x Otros equipos de uso odontológicos. Equipos de diagnóstico médico (Aceleradores lineales, unidades de radioterapia) Áreas de medicina nuclear laboratorios de radio inmuno análisis e investigación con fines médicos. Expedición de carnet de protección radiología para el personal expuesto. Licenciamiento de personal calificado.
Resolución 13437 de 1991	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes	Decálogo de los Derechos de los Pacientes
Resolución 9279 de 1993	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se adopta el Manual de Normalización del Componente para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.	Adoptar el manual de normatización del componente traslado para la red nacional de urgencias. para el cumplimiento por parte de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de ambulancias cual hace parte integral de la presente resolución
Resolución 5261 de 1994	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud en el sistema general de seguridad social en salud.	Define los contenidos específicos del pos.

Resolución 4445 de 1996	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.	Condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS. Especificaciones de atención para rayos x, ecografía, resonancia magnética y medicina nuclear. Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico pertenece al área asistencial ya que es un servicio directamente a un usuario por personal de salud legalmente autorizado debe cumplir con las condiciones de la resolución en mención.
Resolución 320 de 1997	Ministerio de Salud y Protección Social	Se adopta el manual de normas técnicas administrativas y científicas para el laboratorio clínico	Adóptase el Manual de Normas Técnicas, Administrativas y Científicas para el laboratorio clínico el cual hace parte integral de la presente providencia.
Resolución 1995 de 1999	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Manejo de la Historia Clínica, registros asistenciales tales como resultados de exámenes de Laboratorio.
Resolución 412 de 2000	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública*	Las disposiciones de la presente resolución se aplicarán a todas las Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Administradoras del Régimen Subsidiado.
Resolución 3374 de 2000	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamentan los datos básicos RIPS, que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados	Uso de RIPS en la búsqueda activa institucional como estrategia de control y evaluación del proceso de notificación que sirve para mejorar la sensibilidad del sistema de vigilancia, indagar o rastrear eventos de interés en salud pública y sus diagnósticos diferenciales, en todos los niveles de complejidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del territorio nacional, que por cualquier motivo no fueron notificados o ingresados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública
Resolución 486 de 2003	Ministerio de Salud y Protección Social	Procesos de dispositivos médicos, reusó, reproceso y reesterilización. Análisis basados en lineamientos de la OPS, FDA, INVIMA, ANDI y otros	Procesos y ajustes de procedimientos de dispositivos médicos que rotan por el servicio de esterilización
Resolución 2183 de 2004	Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para prestadores de servicios de salud. Ministerio de la Protección Social, OPS, ACPCE	Norma de orientación de procesos del servicio de esterilización para la estandarización de procedimientos y cumplimiento de indicadores
Resolución 1445 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones	Estándares de Acreditación, por oportunidades de mejora, auto evaluación y planes de mejoramiento de Gestión de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico - Modificación del manual de estándares de habilitación. Estándares de acceso a la atención ambulatoria.
Resolución 1446 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Medición de indicadores mensualmente.

Resolución 1478 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.	Informe de dispensación de medicamentos de control especial - Fondo Nacional de Estupefacientes
Resolución 1403 del 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones Del Ministerio de la Protección Social.	La presente resolución tiene por objeto determinar los criterios administrativos y técnicos generales del Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y adoptar el Manual de condiciones esenciales y procedimientos del Servicio Farmacéutico.
Resolución 1445 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones	Estándares de Acreditación, por oportunidades de mejora, auto evaluación y planes de mejoramiento de Gestión de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico - Laboratorio Clínico.
Resolución 1478 del 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado Del Ministerio de la Protección Social.	Artículo 1°. Las disposiciones de la presente resolución se aplican a todas las entidades públicas, privadas y personas naturales que importen, exporten, procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, almacenen o distribuyan, vendan, consuman, dispensen o efectúen compra local de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan.
Resolución 2680 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 2680 de 2008	Modificación del manual de estándares de habilitación
Resolución 3763 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1043 y 1448 de 2006 y la Resolución 2680 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Que se hace necesario ajustar los criterios correspondientes a los códigos 7.2; 7.3; 7.6; 7.10; 7.11; 7.12 y 7.14 del Estándar 7 "Interdependencia de Servicios" del anexo técnico 1 del la Resolución 1043 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 2680 de 2007.
Resolución 0425 de 2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.	La presente resolución tiene por objeto definir la metodología que deberán cumplir las entidades territoriales para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de obligatorio cumplimiento a cargo de las entidades territoriales.

Resolucion 0444 de 2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones.	Adoptar, para ser aplicado en todo el territorio nacional y con carácter obligatorio, el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración para los Establecimientos Farmacéuticos señalados en el parágrafo 5° del artículo 11 del Decreto 2200 de 2005 y Servicios Farmacéuticos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que elaboren preparaciones magistrales y realicen las operaciones de elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, y reenvase y reempaque de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales.
Resolución 3047 de 2008	Ministerio de Salud y Protección Social	por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el decreto 4747 de 2007.	El artículo 14 manual único de glosas, devoluciones y respuestas. Define la denominación y codificación de causas de glosas, devoluciones y respuestas.
Resolución 4410 de 2009	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.	Artículo 1. La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, control de calidad y comercialización por parte de la industria y de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de proteger la vida y la salud humana.
Resolución 1982 de 2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sector Salud."	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Resolución 0123 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 0123 de 2012.	Este Manual, elaborado en la Unidad Sectorial de Normalización en Salud a través de un amplio proceso de consenso y con la participación de expertos del Ministerio de la Protección Social, del Icontec y de las instituciones participantes en el Comité Sectorial, ha sido actualizado para responder a las nuevas exigencias de los estándares internacionales y a la necesidad de impulsar las instituciones hacia nuevos desarrollos en los procesos de calidad que enfaticen en el enfoque dirigido a la obtención de resultados centrados en el paciente.

Resolución 459 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social	por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente" en el Capítulo III establece disposiciones relacionadas con la atención en salud para niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual, la responsabilidad de los actores del Sistema General en Salud, tanto público como privado, así como de los hospitales y centros de salud de carácter público, quienes están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados;	atención integral por parte del sector salud a los menores víctimas de situación de abuso y explotación sexuales
Resolución 4331 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adiciona o modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009.	Modifica los formatos de notificación de las atenciones iniciales de urgencias y de la solicitud de autorización de servicios posteriores.
Resolución 743 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"	Informe Avance y Cumplimiento Plan de Gestión
Resolución 1441 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución Número 1441 de 2013	La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación así como adoptar el Manual de Habilidadación que deben cumplir: Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Los profesionales independientes de la Salud
Resolución 1604 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Información sobre entrega de medicamentos
Resolución 2003 de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Grupo: Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Proceso de laboratorio clínico y toma de muestras	Descripción del Servicio: Servicio en el cual se realizan procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades. Un servicio de laboratorio clínico independiente o dependiente puede tomar muestras y remitirlas a un laboratorio clínico con el que tenga convenio o contrato, caso en el cual debe habilitar el servicio de toma de muestras. Laboratorio dependiente: es aquél que desde el punto de vista institucional, patrimonial, administrativo laboral, técnico, científico, presupuestal y financiero, constituye una unidad integral con la institución a la cual pertenece.

Decreto 2400 de 1968	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.	El presente Decreto regula la administración del personal civil que presta sus servicios en los empleos de la Rama Ejecutiva del Poder Público. (Conc. Art. 1º Dec. 1950/73)
Decreto 3074 de 1968	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 2400 de 1968	El presente decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto número 1732 de 1960, salvo los artículos 178 y 179 y las disposiciones del mismo decreto que hacen relación a los empleados del orden departamental y municipal.
Decreto 1042 de 1978	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.	El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.
Decreto 1045 de 1978	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.	El presente Decreto fija las reglas generales a las cuales deben sujetarse algunas entidades de la administración pública del orden nacional para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales señaladas por la ley para su personal.
Decreto 1295 de 1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	El Sistema General de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Determina normas sobre protección radiológica, entre las cuales se encuentran fuentes radiactivas, requerimientos médicos, exigencias y prohibiciones a tanto a empleadores como a los trabajadores, límites de dosis máximas permisibles y otros temas (ver literal C, más adelante).	ESTABLECE ALGUNAS DISPOSICIONES FRENTE A LA EXPOSICIONES A RI Definiciones Control de las RI (rayos x, gama, beta, alfa, neutrones y protones de alta velocidad) evitar exposiciones que afecten la salud. Aplicaciones de los controles a las actividades Normas técnicas dosis acumulativas de exposición en los sitios de trabajo Exámenes médicos de control Dosimetría Protección, prevención de riesgos y procedimientos EPP
Decreto 2676 de 2000	Ministerio del Medio Ambiente	Manejo de residuos hospitalarios, gestión integral, manuales y aprovechamiento; Resolución 1164 de 2002, Decreto 400 de 2004,	El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.

Resolución 1164 de 2002	Ministerio del Medio Ambiente	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Indicadores de gestión de residuos hospitalarios.
Funciones esenciales de la salud pública 30 de junio del 2000.	Organización panamericana de la salud	Describen el espectro de competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud para alcanzar el objetivo central de la salud pública, que es el mejorar la salud de las poblaciones.	Identificación, prevención y atención de eventos de salud mental, ejecución de IEC, realización de BAI
Oficio No. 2004EE35209 de 21-07-2004	Personería de Bogotá	Ejecución Presupuestal Personería de Bogotá	Ejecución Presupuestal
Decreto 056 de 1975	Presidencia de la Republica	Por el cual se sustituye el Decreto 0654 de 1974 en el cual se establece la organización básica de dirección del Sistema Nacional de Salud.	Entiéndese por Sistema Nacional de Salud al conjunto de organismos, instituciones, agencias y entidades que tengan como finalidad específica procurar la salud de la comunidad en los aspectos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación.
Decreto 1489 de 1994	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuanto a la organización y funciones de la Medicina Prepagada, se modifica el Decreto 1570 de 1993 y se dictan otras disposiciones. ARTICULO 20. CONTRATOS DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADO.	Reglamenta el Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuanto a la organización y funciones de la Medicina Prepagada, se modifica el Decreto 1570 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1757 de 1994	Presidencia de la Republica	Participación Social en Salud: Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud.	Formas de participación en salud, participación ciudadana, participación comunitaria, participación en las instituciones del sistema de seguridad social en salud, participación social.
Decreto 677 de 1995	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia	Las disposiciones contenidas en el presente Decreto regulan parcialmente el régimen de registros y licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico en lo referente a la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización
Decreto 948 de 1995	Presidencia de la Republica	por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	El presente Decreto tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

Decreto 190 de 1996	Presidencia de la Republica	Por el cual se dictan normas que reglamentan la relación Docente-Asistencial en el sistema general de seguridad social en salud	Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico Laboratorio Clínico tiene estudiantes de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, enfermería de varias instituciones que hacen prácticas en el laboratorio de la UPA Marichuela y CAMI USME.
Decreto 2423 de 1996	Presidencia de la Republica	Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.	Define las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias y su codificación.
Decreto 3075 de 1997	Presidencia de la Republica	Decreto 3075/ 1997 inspección vigilancia y control de alimentos	Intervenciones epidemiológicas de campo iniciales y de control / condiciones higienico sanitarios de la vivienda.
Decreto 2309 de 2002	Presidencia de la Republica	Sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del SGSSS – deroga la resolución 4252 de 1997 (requisitos esenciales)	EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Artículo 5°. Del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.
Decreto 205 de 2003	Presidencia de la Republica	Art. 2 numerales 12, 17, 18 y 32, establece competencia del Ministerio de Protección Social , regula aspectos derivados de la exposición a factores de riesgo, control y vigilancia relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones sobre esta materia.	El Sistema de la Protección Social integra en su operación el conjunto de obligaciones; instituciones públicas, privadas y mixtas; normas; procedimientos y recursos públicos y privados destinados a prevenir, mitigar y superar los riesgos que afectan la calidad de vida de la población e incorpora el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema General de Seguridad Social Integral y los específicamente asignados al Ministerio.
Decreto 2193 de 2004	Presidencia de la Republica	Produccion de servicios	Actividades realizadas por punto de atencion y Hospital
Decreto 3361 de 2004	Presidencia de la Republica	por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004,	Boletín de Deudores Morosos del Estado

Decreto 4725 de 2005	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Del Ministerio de la Protección Social.	Objeto y ámbito de aplicación. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 3275 de 2009. El presente decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. Parágrafo 1°. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto a los reactivos de diagnóstico In Vitro y a los dispositivos médicos sobre medida. Parágrafo 2°. El Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida, para su uso, prescripción, elaboración, adaptación y comercialización.
Decreto 4741 de 2005	Presidencia de la Republica	por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
Decreto 2323 de 2006	Presidencia de la Republica	Decreto 2323 de 2007	El presente decreto tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación
Decreto 3518 de 2006	Presidencia de la Republica	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.	'Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones'
Decreto 895 de 2008	Presidencia de la Republica	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado.
Decreto 3450 de 2008	Presidencia de la Republica	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.

Decreto 4816 de 2008	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 11 76 de 2007.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Decreto 3297 de 2009	Presidencia de la Republica	por el cual se asignan algunas funciones a Central de Inversiones S. A., CISA, y se dictan otras disposiciones.	Actualización información activos fijos inmobiliarios - SIGACentral de Inversiones
Decreto 1192 de 2010	Presidencia de la Republica	Por el cual se adoptan las fechas de corte para el envío de las Bases Brutas Municipales y Distritales de Sisbén.	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Decreto 1540 de 2010	Presidencia de la Republica	Por el cual se modifican los artículos 2 y 3 del Decreto 3297 de 2009 y el artículo 4 del Decreto 4637 de 2008 modificado por el artículo 8 del Decreto 3297 de 2009 y	Las entidades públicas del orden territorial cualquiera que sea su naturaleza jurídica y los órganos autónomos e independientes, deberán reportar por lo menos la información básica correspondiente a la identificación del activo, la situación de ocupación del activo, el valor del activo y las características generales del activo, en el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA), hasta el 30 de agosto de 2010. Para el resto de la información, esta deberá ser registrada en el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA) hasta el 30 de noviembre de 2010.
Decreto 692 de 2010	Presidencia de la Republica	Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 3615 de 2005 modificado por el artículo 6° del Decreto 2313 de 2006".	Brindar información, orientación y atención humanizada, integral, segura, continua, oportuna y pertinente al ciudadano que ingresa al Hospital de Usme, procurando el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito y la satisfacción del ciudadano.
Directiva Conjunta 003 de 2011	Procuraduría General de la Nación	Lineamientos para el cumplimiento del precedente constitucional en relación con la motivación de los actos de retiro de servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera	Motivación de los actos de retiro de servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera
Decreto 053 de 2012	Presidencia de la Republica	Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 19 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 351 del 2014	Presidencia de la Republica	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado.

Directiva Presidencial 05 de 1995	Presidencia de la Republica	Tareas y obligaciones impuestas por el estatuto anticorrupción a las diferentes entidades del estado, dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver quejas y reclamos en las entidades públicas, mecanismos de control social y participación ciudadana en vigilancia de la gestión pública	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
El Código Laboral Colombiano, o Código Sustantivo del Trabajo	Presidencia de la Republica	El Código Laboral Colombiano, o Código Sustantivo del Trabajo, establece normas sobre higiene y seguridad ocupacional que concierne a empleadores y a la población trabajadora como tal.	Código sustantivo del trabajo artículos 186 y 187 derecho de los trabajadores en especial aquellos que están expuestos a RI
NTC GP 1000:2004	Presidencia de la Republica	Norma Técnica de calidad en la Gestión Publica.	Norma Técnica de calidad en la Gestión Publica.
Decreto 509 de 2009	Secretaria Distrital de Ambiente	Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones.	Adoptase el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA- del Distrito Capital 2009-2012, de conformidad con lo establecido en el Decreto 456 de 2008, el cual fue construido, validado y aprobado en la mesa de trabajo de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecurbanismo del Distrito Capital, anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
Resolución 931 de 2008	Secretaria Distrital de Ambiente	Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento del registro de publicidad exterior visual en el Distrito Capital, se modifica el artículo décimo cuarto de la Resolución 2173 de 2003, y dictan otras disposiciones	La presente Resolución establece las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación, seguimiento y control de la publicidad exterior visual en el Distrito Capital.
Resolución 3956 de 2009	Secretaria Distrital de Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital	La presente Resolución se aplicará a todos los vertimientos de aguas residuales realizados sobre el recurso hídrico superficial y a los vertimientos no puntuales.
Resolución 3957 de 2009	Secretaria Distrital de Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital	La presente Resolución se aplicará a los vertimientos de aguas residuales diferentes a las de origen doméstico dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C
Resolución 5572 de 2009	Secretaria Distrital de Ambiente	Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones	Para la interpretación y aplicación del presente concepto, se tendrán en cuenta las definiciones en el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía), Resolución 931 de 2008, Resolución 930 de 2008 y Resolución, 4462 de 2008.

Resolución 1115 de 2012	Secretaria Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.	La presente Resolución les será aplicable a grandes generadores, poseedores, a quienes recolecten y transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C.
Resolución 242 de 2014	Secretaria Distrital de Ambiente	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA	El Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector de las Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales.
Resolución 004 de 2007	Secretaria Distrital de Hacienda	Por la cual se establecen los plazos, requisitos y procedimientos para la presentación de la información contable necesaria en el proceso de consolidación en el Distrito Capital	Evaluación S.C.I.C.; Informe Contraloría, revisoria fiscal y Plan de Mejoramiento
Circular DDP No 12 de 2013	Secretaria Distrital de Hacienda	Ejecucion presupuestal mensual de ingresos	Ejecución Presupuestal
Circular 0013 de 2014	Secretaria Distrital de Salud	Circular reporte información pacto de mejoramiento a la gestión fiscal.	Informe de análisis y soportes del cumplimiento al pacto de mejoramiento a la gestión fiscal
Circular 009 de 1996	Superintendencia de Salud	Circular de la Super Salud, sobre atención al usuario y trámite de quejas y peticiones	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Circular Externa 029 de 1997	Superintendencia de Salud	Por la cual se define el mantenimiento hospitalario	Para dar cumplimiento al parágrafo del artículo 9o del Decreto 1769 de 1994, las Direcciones de Salud recibirán a mas tardar el 30 de enero de cada año certificación escrita con la firma del representante legal y/o del revisor fiscal de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción, en las que se indique el valor y el porcentaje del presupuesto y/o de los ingresos totales utilizados en las actividades de mantenimiento hospitalario, durante el año terminado el treinta y uno (31) de diciembre inmediatamente anterior. Para este efecto la Superintendencia ha diseñado el formato SNS 2000-001 anexo No 4 de la presente Circular.

Circular Externa 049 de 1997	Superintendencia de Salud	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la Atención en Salud	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la Atención en Salud
Resolución 300 de 1998	Secretaría Distrital de Salud	Por la cual se fijan mecanismos para el manejo de los residuos especiales provenientes de establecimientos que realizan actividades relacionados con el área de la salud".	La presente Resolución aplica a todas las personas naturales y jurídicas, que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Parágrafo.- En concordancia con la Resolución 4445 del 2 de diciembre de 1996 del Ministerio de Salud.
Circular 049 de 2008	Superintendencia de Salud	Modificación a las instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control contenidas en la Circular Externa 07	Informe de la asignación y ejecución de recursos en mantenimiento hospitalario
Circular 056 de 2009	Superintendencia de Salud	Sistema de indicadores de alerta temprana	Oportunidad en la prestación del servicio.
Circular 024 de 2011	Secretaría Distrital de Salud	Lineamientos para implementar el sistema de información del talento humano de salud	Información del talento humano - Secretaría Distrital de Salud
Circular 026, 027,028 del 2011	Secretaría Distrital de Salud	Atención de menores de 5 años en pico invernal	Atención de menores de 5 años en pico invernal
Circular No. 22 de 1996	Superintendencia de Salud	Circular de la Super Salud, participación social, atención al usuario y trámite de quejas y peticiones	Para el trámite de felicitaciones, derechos de petición, quejas y reclamos, con el fin de identificar las necesidades de la ciudadanía que accede a los servicios de salud en el Hospital de Usme y/o su familia; y establecer los Planes de Mejora requeridos en cada uno de los procesos y/o servicios para contribuir a la misión y visión de la institución.
Circular Unica 049 de 2006	Superintendencia de Salud	Indicadores del sistema de información de calidad	Calidad de la atención
Circular Externa 052 de 2008	Superintendencia de Salud	Adiciones, modificaciones y exclusiones de la Circular Única 47 de 2007.	Informe de la asignación y ejecución de recursos en mantenimiento hospitalario

Circular Externa 057 de 2009	Superintendencia de Salud	Adiciones, modificaciones y exclusiones de la circular única 47 de 2007 modificada por las circulares 48, 49, 50, 51 y 52 de 2008.	Circular Unica y Revisoría Fiscal
Decreto 412 de 1992	Superintendencia de Salud	Por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones".	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la Atención en Salud
Resolución 420 de 2010	Superintendencia de Salud	Por medio de la cual se adopta el Procedimiento de Visitas y el Manual de Visitas a implementar por parte de las Secretarías o Direcciones Territoriales de Salud o cualquiera que sea su denominación en los Departamentos, Municipios y Distritos.	Ejecución de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), se realiza revisión de la ruta de atención que la víctima o usuario haya seguido (de acuerdo con el evento), con el fin de verificar las atenciones recibidas por las diferentes instituciones, se encuentra en proceso de reestablecimiento de sus derechos y se le da seguimiento.
Oficio No. EE-17227 de 2008	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Tratamiento del material reciclado - Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos (UAESP)	Manejo del material reciclado
Resolución 307 de 2014	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Por medio de la cual se adoptan los criterios de sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral de los empleado públicos de carrera administrativa del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.	Establece las escalas de calificación
Directiva 02 de 2014	Veeduría Distrital	Seguimiento controles de advertencia de la Contraloría Distrital	Seguimiento controles de advertencia de la Contraloría Distrital